



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Liquidación de costas

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2016-00097-00

DEMANDANTE: Álvaro Martínez Giraldo

DEMANDADO: Constructora Yacaman Viveros S.A.

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario laboral, previamente ordenadas, en los siguientes términos.

En sentencia de primera instancia de fecha 24 de septiembre de 2018, este Despacho judicial condenó a la parte demandada, **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.**, a reconocer y paga a la parte demandante el pago de sumas de dinero por concepto de horas extras, prestaciones sociales e indemnización moratoria y condenó en costas a la parte demandada.

Asimismo, el Superior funcional en sentencia de segunda instancia adiada 28 de enero de 2020, ordenó confirmar íntegramente la sentencia apelada y al tiempo condenó en costas a la entidad demandada **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.**, y fijó las agencias en cuantía de 02 SMLMV del año 2020.

Por otro lado, a través de auto de fecha 03 de marzo de 2022 este despacho ordenó fijar las agencias en derecho de primera instancia a cargo de la demandada **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS SA.**, equivalente al 2% del total de la condena impuesta, suma que equivale a **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.555.177.28)**

En consecuencia, se procederá a practicar la liquidación de costas de la siguiente manera.

1.- Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS SA.....	\$1.555.177.28
2.- Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS SA.....	\$1.755.606
3.- Otros gastos.....	\$ 0,00

Total, Liquidación de Costas: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.310.783.28)

En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la demandada **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS SA.**, asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.310.783.28).**

La Secretaria,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA
SECRETARIA**